

DECRETO N°
TEMUCO,

1451
01 ABR 2026

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2026.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 46 de fecha 07 de enero de 2026 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, en beneficio de la comunidad para el año 2026.-

3.- El Decreto Alcaldicio N° 4655 de fecha 07 de noviembre de 2025, que aprueba el contrato de suministros "Adquisición de camas para la Municipalidad de Temuco".

4.- Las cláusulas para la aplicación de multas contenidas en las Bases de Licitación según ID 1658-244-LQ25.

5.- La solicitud de pedido N° 35 de fecha 06 de febrero de 2026, por contrato de suministros según Decreto Alcaldicio N° 4655 de fecha 07 de noviembre de 2025.

6.- La Orden de Compra Electrónica N° 1658-446-SE26, enviada al proveedor Francisco Huehuentro Montero, con fecha 27 de febrero de 2026.

7. El correo electrónico de fecha 11 de marzo de 2026, enviado a Francisco Huehuentro Montero, mediante el cual se informa la aplicación de multas, por atraso en la entrega de camas.

8.- El correo electrónico de respuesta enviado por el proveedor, con fecha 11 de marzo de 2026, en la cual hace sus descargos el Francisco Huehuentro Montero, ante la aplicación de multas.

9. El informe de aplicación de multas, del mes de marzo de 2026, mediante el cual, se sugiere la aplicación de multas, al proveedor Francisco Huehuentro Montero., por incumplimiento respecto, al atraso en los días de entrega de camas.

10.- Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

11. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El correo electrónico de fecha 11 de marzo de 2026, mediante el cual, se informa la aplicación de multas al proveedor Francisco Huehuentro Montero, por incumplimiento en los plazos de entrega de camas, punto 28.1 "**CAUSALES Y MONTOS DE LAS MULTAS**" de las Bases Administrativas hace referencia a que la municipalidad aplicará multas de 1 UTM por cada día de atraso en la entrega de camas.

2.- Los descargos enviados vía correo electrónico el día 11 de marzo de 2026, por el proveedor Francisco Huehuentro Montero, ante la aplicación de multas.

3.- El informe de aplicación de multas, del mes de marzo de 2026, mediante el cual, se sugiere aplicar multa al proveedor Francisco Huehuentro Montero, por incumplimiento respecto al atraso de 1 día de entrega de camas.

4.- Que, en mérito de los antecedentes recibidos y en virtud de que la responsabilidad es exclusiva del proveedor del momento de entregar la información oportuna a la unidad técnica y la totalidad de los productos en los plazos establecidos de acuerdo al contrato vigente, se constata el incumplimiento de parte del proveedor con el plazo de entrega de camas, se debe aplicar sanciones a Francisco Huehuentro Montero., de acuerdo a lo señalado en el numeral anterior, lo que fue constatado al momento de la recepción de los bienes adquiridos.

DECRETO:

1.- Aplíquese multa de 1 UTM por cada día de atraso (1 día), al proveedor Francisco Huehuentro Montero. RUT N° 7.979.596-8 por el incumplimiento señalado en los considerandos del presente Decreto, descontado administrativamente del total de la factura, lo que corresponde a la suma de \$ 69.889.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativamente el monto que asciende a \$ 69.889.- una vez tramitado el Decreto que falla la aplicación de la multa al proveedor antes individualizado.

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por cédula o mediante carta certificada al proveedor Francisco Huehuentro Montero. RUT N° 7.979.596-8, por el Secretario Municipal en el domicilio: Choroico N° 2111, Padre Las Casas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ABANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO

MTM/JBE/MPC/CE/MTSA/jsf

Distribución:

- Departamento de Abastecimiento.
- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

